

Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado el 1 de diciembre 2022.



Mercado Primario

DOP

Hasta RD\$ 1,500.00

USD

Hasta USD\$ 25.00

La tarifa por gestión en mercado primario será aplicada indistintamente el monto de inversión, cantidad de órdenes o adjudicación de postura. Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado).

Mercado Secundario

DOP

Hasta 0.35%

USD

Hasta 0.35%

Intermediación de Cuotas de Inversión

Hasta 1.00%

El mínimo de comisión para operar en mercado secundario es de RD\$ 500.00 o US\$10.00.

La tarifa por gestión en Mercado Secundario incluye las comisiones por intermediación OTC, Market Makers y BVRD.

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado).

Servicios

Gestión	Tarifa
Apertura de Cuenta	Gratis
Certificaciones	RD\$ 450.00
Certificaciones con Reserva de Prioridad	RD\$ 650.00
Poder Manejo de Cuenta, Declaraciones Juradas Origen de Fondos y otros documentos legales personalizados	RD\$ 1,000.00 + imp
Transferencia de Valores entre Cuentas del mismo titular (RNT)	RD\$ 350.00
Solicitud de Cambio de Titularidad de Valores	RD\$ 6,500.00

Tarifa C

Cobro por Instrumento	Cobro por Punta por cada RD\$ 1MM negociado o su equivalente en US\$ Dólares	Frecuencia de Pago
Renta Fija por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 11.20	Por Registro de Pacto
Renta Variable por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 5.60	Por Registro de Pacto
Derivados por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$14.00	Por Registro de Pacto
Sistema de Registro OTC		
Renta Fija por Sistema de Registro OTC	RD\$ 25.20	Por Registro de Pacto
Derivados por Sistema de Registro OTC	RD\$ 22.40	Por Registro de Pacto

Las tarifas indicadas serán aplicadas en proporción correspondiente a sus respectivas bases (RD\$ 1MM).

Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. R-CNMV-2018-10-MV.

OTC: Over The Counter.

Custodia de Valores

Custodia de renta fija, renta variable e internacional	Hasta 0.0125% mensual
--	-----------------------

1. Las comisiones de custodia incluyen las comisiones de Cevaldom, SIMV y PARVAL.
2. Conforme el tipo de operación, podrían aplicarse otros cargos.

Glosario de Términos

BVRD: Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., Mecanismo Centralizado de Negociación. <https://bvr.com.do/>

CEVALDOM: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., única entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en el país. <https://www.cevaldom.com/>

Market Makers: Se refiere a los denominados “creadores de mercado”. Es el Programa que posee un grupo de instituciones del sector financiero y del Mercado de Valores, mediante la realización constante de posturas de compra y venta sobre títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Mercado Primario: Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

Mercado Secundario: Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

Mercado OTC: Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la ley 249-17.

Mecanismo Centralizado de Negociación: Son sistemas multilaterales y transaccionales con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones, tal como la Bolsa de Valores.

Tarifa B: Se refiere a la tarifa por concepto de mantenimiento y supervisión a los participantes del mercado de valores y sus actividades, así como a los valores inscritos en el Registro, la cual será indexada anualmente, conforme al Índice de Precios del Consumidor publicado por el Banco Central de la República Dominicana, si aplica.

Tarifa C: Se refiere a la tarifa de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación y el Mercado OTC, establecida en el Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. RCNMV-2018-10-MV. <https://simv.gob.do/download/176/reglamentos-aprobadoscnmv/5064/r-cnmv-2018-10-mv.pdf>

El cliente reconoce el derecho de PARVAL de determinar libremente los montos de las comisiones que cobrarán a este por concepto de sus servicios y operaciones ofrecidas, acorde la Ley de Mercado de Valores Núm. 249-17. Asimismo, reconoce que los cargos, tarifas y comisiones que se generen a favor de otros participantes del mercado de valores y de la Superintendencia del Mercado de Valores podrán ser modificadas por estos directamente, y podrán ser consultados a través de las respectivas páginas web de los participantes de mercado de valores, o a través de las resoluciones aprobadas para el caso de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.simv.gob.do). El cliente reconoce y acepta que el depósito centralizado de valores a cargo de la custodia de los valores queda obligado a retener e ingresar a favor de la Administración Tributaria un porcentaje de los intereses que se generen a favor del cliente, conforme a la normativa vigente de la Administración Tributaria, en ocasión a las inversiones de éste en títulos valores, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 253-12 y sus modificaciones, al igual que las tarifas aplicables conforme a la normativa vigente. El presente Tarifario estará habilitado y actualizado en la página web de PARVAL (www.parval.com.do).